

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1068** ALICANTE

Edicto.

Don Gabriel Ribelles González, Secretario Judicial en sustitución, Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que por auto de fecha 30/12/2013 en el procedimiento con número de autos 000675/2013 y N.I.G. 03065-66-2-2013-0000745, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor Étnica Obras y Contratas, S.L.U., con domicilio en calle Maestro Francisco Casanova, n.º 2, 1.º, Torrevieja (Alicante) y CIF nº B-54494158, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 3452, libro 0, folio 5, sección 8, hoja A-121318, representada por el procurador doña Ana Carmen Palazón Balboa.

Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado don Mateo Hernández Hernández, Economista colegiado del Ilustre Colegio de Alicante con domicilio postal: Calle Alfonso XII,1 Elche - Alicante y dirección de correo electrónica: mhernandez@adire.es, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 2 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A14000096-1